



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

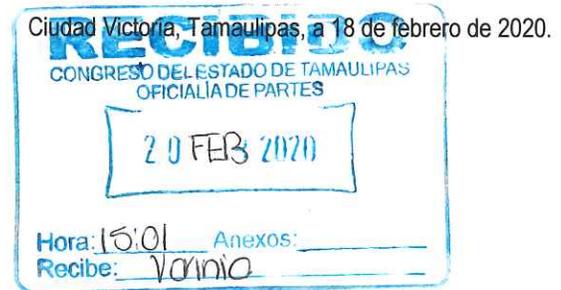
Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al  
Municipio de El Mante, Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  
y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal  
(FISMDF)

Ejercicio 2018



**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/012/2019** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; así mismo, en atención a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología de Marco Lógico (MML) y Presupuesto basado en Resultados (PbR); Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80) y los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2018 fue de \$36,990,523.57. Los recursos del FISMDF 2018 en el municipio de El Mante se destinaron a 113 proyectos en los rubros de Educación y Vivienda.

A través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2018, el municipio de El Mante realizó proyectos que se vinculan a las líneas de acción contenidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018. Las obras y acciones realizadas están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018.

La problemática atendida con los recursos del Fondo está identificada de manera general en el diagnóstico y no se señala la población a ser atendida con los recursos del Fondo. La población potencial y objetivo se identifica por zonas, basándose en documentos oficiales sobre la situación de pobreza emitidos por la SEDESOL y el CONEVAL, sin embargo, no se cuenta con una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para su atención.

En la Operación del Programa, el Fondo se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El municipio de El Mante cumple con la presentación de informes trimestrales a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, no cuenta con un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del Fondo.

La instancia ejecutora no cuenta con metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo. Así mismo, no cuenta con mecanismos de medición de la percepción de la población atendida.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de El Mante, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario cuenta con una débil estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente



Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimiente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2018, en términos del objetivo de auditoría.

## **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo



## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

#### Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación de CI practicada por la ASE, éste, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

#### Recomendaciones.

1. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos a fin de obtener una seguridad razonable sobre la operación adjetiva y sustantiva del Ayuntamiento.
2. Elaborar y presentar el Programa de Control Interno Anual Institucional que identifique acciones, responsables y fechas compromiso de atención.

#### Justificación.

1. El municipio informa que cuenta con un borrador del Reglamento Municipal de Administración y Control de riesgos, el cual se realizó con la finalidad de obtener la seguridad razonable sobre la operación objetiva y sustantiva del ayuntamiento.
2. El municipio informa que cuenta con el programa de Control Interno Anual, el cual fue presentado para trabajar en los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo a las recomendaciones de la Auditoría Especial de Desempeño se integrarán acciones, responsables y fechas de compromiso de atención para el ejercicio fiscal 2020.

### Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El problema está identificado de manera general en el diagnóstico y no señala la población a ser atendida con los recursos del Fondo, en materia de vivienda.
2. El diagnóstico no está actualizado con cifras del ejercicio fiscalizado.
3. El Municipio presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se



determinó que existe alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, así como con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS), buscando el cumplimiento de metas nacionales.

4. No presenta la incidencia del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo el Programa contribuye con los mismos.

**Recomendaciones.**

1. Actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico, estableciendo metas de cobertura de atención por rubro.
2. Informar con base en los resultados, la contribución del programa en las metas y objetivos nacionales, estatales y sectoriales.

**Justificación.**

1. El municipio se compromete a actualizar el diagnóstico de las necesidades que se tienen en el municipio, para con ello cubrir cada rubro.
2. El municipio se compromete a realizar un informe de resultados, para cubrir las metas y los objetivos que se han establecido en los programas nacionales, estatales y sectoriales.

**Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No se cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, fundamental en la gestión del Fondo.

**Recomendaciones.**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Gestión del Fondo, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas), documentado y fundamentado en la MIR del Fondo, con el propósito de contar con una planeación orientada a resultados, así como para comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.

**Justificación.**

1. El municipio se compromete a elaborar un programa estratégico donde se demuestren los resultados y la evolución del objetivo.

**Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la



revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La población potencial y objetivo se identifica por zonas, de acuerdo a documentos oficiales sobre la situación de pobreza emitidos por la SEDESOL y el CONEVAL.
2. Se identifica la población potencial y objetivo para el rubro de vivienda, no así para el rubro de educación.
3. No se establecen metas a mediano y largo plazo.
4. No cuenta con un Padrón de Beneficiarios actualizado.
5. No se presenta evidencia del proceso de recolección y actualización de información socioeconómica de los beneficiarios.

**Recomendaciones.**

1. Elaborar un documento mediante una base de información estadística, que permita definir la población objetivo, a fin de cuantificarla para mejorar la estrategia de cobertura.
2. Definir una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo, con base en las zonas de atención prioritaria.
3. Establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios del Fondo, que permita conocer e identificar la población atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen y que la información esté sistematizada.
4. Mostrar evidencia del proceso de recolección y actualización de información socioeconómica del beneficiario.

**Justificación.**

1. El municipio se compromete a elaborar un programa estratégico donde se trabajará principalmente con la población objetivo para alcanzar la mayor cobertura.
2. El municipio se compromete a definir metas a mediano y corto plazo en la aplicación del Fondo, con las cuales se atiendan las zonas de mayor prioridad.
3. El municipio se compromete a crear un sistema para la captura de información de los beneficiarios, donde se pueda tener una actualización constante de las zonas que se han atendido, y con ello tener un control de la población atendida.
4. El municipio presenta evidencia de la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica en donde se puede identificar la información vigente del beneficiario.

**Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



#### **Resultados.**

1. El Fondo se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. No se cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
3. No se describe, mediante Diagramas de Flujo, el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios, así como los procesos clave en la operación del Programa.
4. No se presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
5. Cumple con la presentación de informes trimestrales a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
6. No se muestra evidencia de un Programa Operativo Anual (POA) en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del FISMDF.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, diagrama de flujo de los procesos clave, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Desarrollo Social.
2. Presentar el POA 2018, en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del FISMDF.

#### **Justificación.**

1. El municipio se compromete a crear un Manual de Operación a nivel institucional, realizar diagramas para permitir el flujo de los procesos clave, así como a registrar las solicitudes de apoyo recibidas.
2. El municipio se compromete a elaborar el Programa Operativo Anual en el cual se establecerán las acciones a realizar con el recurso proveniente del Fondo.

#### **Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No presenta evidencia de la aplicación de algún formato de Encuesta de satisfacción del beneficiario.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de un mecanismo de medición de la percepción del beneficiario, para conocer el impacto social producido.



**Justificación.**

1. El municipio se compromete a implementar una encuesta de satisfacción al beneficiario.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) está mal diseñada, refleja un uso inadecuado de la MML, no presenta en un solo propósito la solución al problema que se pretende resolver con el Programa.
2. Se utilizan indicadores a nivel fin, propósito, componentes y actividades, sin embargo, no contribuyen a medir debidamente los resultados.
3. No cuenta con metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
4. No establece una línea base para fines comparativos del Programa.
5. No se realizan Evaluaciones Externas al Programa.

**Recomendaciones.**

1. Rediseñar la MIR del Fondo, con base en la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del Programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal, a fin de medir el impacto alcanzado en atención a un objetivo específico.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.
4. Establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
5. Implementar la evaluación de Consistencia y Resultados a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva imparcial sobre la gestión del Fondo, así como para conocer las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Programa.

**Justificación.**

1. El municipio se compromete a actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se incluya el propósito y los componentes suficientes para medir los avances del programa.
2. El municipio se compromete a realizar un informe con el fin de medir el impacto de atención de las metas propuestas.
3. El municipio se compromete a establecer metas para medir el avance anual del Programa.
4. El municipio se compromete a crear una base para la medición del impacto generado con el recurso proveniente del Fondo.



5. El municipio se compromete a realizar una evaluación externa que permita una mejora continua del recurso del Fondo.

**Procedimiento 8.**

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. Se detecta un importe a reintegrar por \$21,407.49 del cual no se presenta evidencia.
2. Se detecta una diferencia de \$46,458.53, entre los importes Aprobado y Pagado, reportados en el 4to trimestre a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

**Recomendaciones.**

1. Presentar documentación comprobatoria del reintegro a la Federación.
2. Presentar la justificación y documentación comprobatoria de la diferencia en los importes.

**Justificación.**

1. El municipio presenta evidencia respecto a la diferencia observada entre los importes Aprobado y Pagado, misma que corresponde parcialmente a los rendimientos generados en el ejercicio, quedando una cantidad a reintegrar de \$20,836.98 por la cual el municipio informa que se encuentra trabajando para realizar dicho reintegro. Así mismo, presenta evidencia de la transferencia realizada por concepto de retenciones de obra al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización**

Mediante oficio PM/007/2020 con fecha 09 de enero de 2020 emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO ASE/AED/ 0110/2019, éste emitió respuesta de solventación de observaciones preliminares, en la totalidad de los Aspectos a Evaluar, estableciendo compromisos para su atención. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2018.



## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FIS MDF así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

## **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2018, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SI CUMPLIÓ** con las metas y objetivos conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, al destinar los recursos del FIS MDF al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas



de atención prioritaria, sin embargo, **muestra una débil orientación a resultados** debido a que no incorpora de manera adecuada los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, re diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
**AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO**  
**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

  
JUGA/EVRB/EMMS